



Distr. GENERAL

IDB.3/2

31 marzo 1987

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

## Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

### Junta de Desarrollo Industrial

Tercer período de sesiones  
Viena, 30 de junio a 3 de julio de 1987  
Tema 6 del programa provisional

#### INFORME DEL COMITÉ DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO SOBRE LA LABOR DE SU TERCER PERÍODO DE SESIONES 9 a 18 de marzo de 1987

#### INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Introducción	1 - 7	2
<u>Capítulo</u>		
I. CUESTIONES DE ORGANIZACION	8 - 9	2
Conclusión 1987/1		2
Conclusión 1987/2		2
II. REGLAMENTO	10	3
Conclusión 1987/3		3
III. ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA ONUDI	11	3
Conclusión 1987/4		3
IV. SITUACION FINANCIERA DE LA ONUDI	12 - 15	3
Conclusión 1987/5		3
Conclusión 1987/6		4
Conclusión 1987/7		5
V. FONDO DE OPERACIONES	16 - 17	5
Conclusión 1987/8		5
VI. FONDO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL	18 - 19	5
Conclusión 1987/9		5
VII. REGLAMENTO FINANCIERO	20 - 21	6
Conclusión 1987/10		6
VIII. PROGRAMA Y PRESUPUESTOS, 1988-1989	22 - 28	6
Conclusión 1987/11		6
Conclusión 1987/12		7
Conclusión 1987/13		8
IX. PLAN DE MEDIANO PLAZO, 1990-1995	29 - 30	8
Conclusión 1987/14		8
X. RECOMENDACIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS	31 - 32	8
Conclusión 1987/15		8
XI. FECHA DEL CUARTO PERÍODO DE SESIONES	33	8
Conclusión 1987/16		8
XII. APROBACION DEL INFORME DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES	34	8
XIII. SUSPENSION DEL TERCER PERÍODO DE SESIONES	35	8
<u>Anexos</u>		
I. Declaraciones hechas por las delegaciones		9
II. Documentos presentados al Comité de Programa y de Presupuesto en su tercer período de sesiones		11

V.87-83674 4491D

Distr.: 6 abril 1987

Introducción

1. El Comité de Programa y de Presupuesto celebró su tercer período de sesiones en la Sede de la ONUDI, Centro Internacional de Viena, del 9 al 18 de marzo de 1987. Participaron en el período de sesiones todos los 27 miembros del Comité, a saber: Alemania, República Federal de, Angola, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Colombia, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, India, Indonesia, Japón, Nigeria, Países Bajos, República Democrática Alemana, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turquía y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Asistieron también al período de sesiones los siguientes 48 Miembros de la ONUDI: Australia, Austria, Bolivia, Canadá, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Finlandia, Grecia, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Líbano, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Popular Democrática de Cuba, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sudán, Suecia, Túniz, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

Costa Rica participó en calidad de observador.

Estuvieron representados el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo.

2. De conformidad con el artículo 17 de su reglamento, el Comité eligió por aclamación al Sr. L.H.J.B. van Gorkom (Países Bajos) como Presidente; a los Sres. H. Mesloub (Argelia), M.I. Talukdar (Bangladesh) y A. Baramov (Bulgaria) como Vicepresidentes; y a la Sra. M.N. Oliveros (Argentina) como Relatora.

3. El programa aprobado por el Comité para su tercer período de sesiones figura en el documento PBC.3/1.

4. De conformidad con el inciso d) del párrafo 4 del Artículo 10 de la Constitución, se presenta a la Junta de Desarrollo Industrial el informe del Comité de Programa y de Presupuesto sobre la labor de su tercer período de sesiones. El informe sobre la continuación del tercer período de sesiones (véase párr. 35 *infra*) se publicará como adición al presente informe.

5. El informe contiene las conclusiones a que llegó el Comité. El anexo I contiene declaraciones de principio -relacionadas con la aprobación de conclusiones o la aprobación del informe- hechas por delegaciones con la solicitud de que se hicieran constar en el informe. En el anexo II figura la lista de los documentos presentados al Comité en su período de sesiones en curso.

6. Las siguientes conclusiones del Comité fueron examinadas por la Junta en la continuación de su segundo período de sesiones, celebrada el 16 de marzo de 1987:

Conclusión

Tema

- |        |   |
|--------|---|
| 1987/5 | Situación financiera de la ONUDI  |
| 1987/6 | Situación financiera de la ONUDI: reembolso del préstamo de las Naciones Unidas     |
| 1987/7 | Situación financiera de la ONUDI: sistema de prorrateo de las cuotas en dos monedas |

7. En las siguientes conclusiones del Comité se pide la adopción de medidas por parte de la Junta en su tercer período de sesiones:

Conclusión

Tema

- |         |  |
|---------|--|
| 1987/4  | Escala de cuotas para los años 1988 y 1989                 |
| 1987/8  | Fondo de Operaciones                                       |
| 1987/9  | Fondo para el Desarrollo Industrial                        |
| 1987/10 | Reglamento financiero                                      |
| 1987/11 | Proceso de planificación del programa y el presupuesto     |
| 1987/12 | Presupuesto operativo                                      |
| 1987/14 | Plan de mediano plazo, 1990-1995                           |
| 1987/15 | Recomendaciones para el nombramiento de auditores externos |

I. CUESTIONES DE ORGANIZACION

8. El 9 de marzo, el Comité examinó una propuesta del Presidente tendiente a mejorar la utilización de los recursos disponibles para la prestación de servicios de conferencias.

Conclusión 1987/1

El Comité, teniendo en cuenta la actual situación financiera de la Organización y con el propósito de aprovechar al máximo posible los recursos disponibles para la prestación de servicios de conferencias, decidió suspender con efecto inmediato la aplicación del artículo 24 de su reglamento, relativo al quórum durante las sesiones de su tercer período de sesiones únicamente y a condición de que en esas sesiones no se adoptara ninguna decisión de carácter sustantivo.

9. El 10 de marzo, el Comité examinó una propuesta presentada por el Presidente a fin de establecer un grupo de trabajo del período de sesiones, abierto a la participación general, para que examinara el tema 6 del programa.

Conclusión 1987/2

a) El Comité de Programa y de Presupuesto decidió establecer un grupo de trabajo del período de sesiones abierto a la

participación general, sin consecuencias financieras y bajo la presidencia del Sr. A. Baramov (Bulgaria), para que examinara, junto con el Director General y su personal, el tema 6 del programa relativo a la situación financiera de la ONUDI, y en particular para que:

- i) obtuviera aclaraciones sobre las cuestiones planteadas por los miembros del Comité en relación con la situación financiera; y
  - ii) examinara las medidas necesarias para superar la situación financiera a que se enfrentaba la Organización, entre ellas, las posibilidades de introducir economías adicionales;
- b) El Comité de Programa y de Presupuesto pidió al Grupo de Trabajo que presentase sus conclusiones al Comité, a más tardar, para el jueves 12 de marzo al mediodía.

## II. REGLAMENTO

10. El 9 de marzo, el Comité examinó las propuestas (PBC.3/CRP.7) presentadas por el grupo de trabajo sobre el reglamento, establecido bajo la presidencia del Sr. L. Alcón (Argentina).

### Conclusión 1987/3

- a) El Comité decidió aprobar los artículos 43 y 62 con carácter provisional para su tercer período de sesiones únicamente;
- b) El Comité pidió al grupo de trabajo sobre el reglamento que prosiguiera su examen de los artículos 43 y 62 y que presentara sus propuestas al Comité en su cuarto período de sesiones.

## III. ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA ONUDI

11. El 9 de marzo, el Comité examinó una nota de la Secretaría sobre la escala de cuotas para 1988 y 1989 (PBC.3/4), un informe sobre la situación del pago de las cuotas correspondientes al año 1986 al 31 de diciembre de 1986 (PBC.3/6) y una actualización de ese informe para los años 1986 y 1987, al 28 de febrero de 1987 (PBC.3/CRP.6).

### Conclusión 1987/4

El Comité recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobase el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial recomienda a la Conferencia General que tome nota de cualesquiera ajustes a la escala de cuotas para 1988 basados en la aplicación a las tasas de prorrateo de las Naciones Unidas de un coeficiente que habrá de calcular la Secretaría de la ONUDI, teniendo en cuenta la decisión IDB.2/Dec.3, aprobada por la Junta el 17 de octubre de 1986, y decide aplicar esa escala para el año 1989."

## IV. SITUACION FINANCIERA DE LA ONUDI

12. Los días 9, 10, 12 y 13 de marzo, el Comité examinó un informe del Director General sobre el préstamo de las Naciones Unidas a la ONUDI (PBC.3/7); un análisis de otros sistemas posibles de presentar el proyecto de presupuesto y calcular el prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros y de la experiencia a ese respecto en el sistema de las Naciones Unidas (PBC.3/10) y una descripción del sistema propuesto de prorrateo en dos monedas (PBC.3/CRP.10); un informe sobre la ejecución del presupuesto, 1986-1987, presentado por el Director General (PBC.3/12-IDB.2/36 y PBC.3/CRP.11), un informe sobre los efectos que sobre la ejecución efectiva del programa a nivel de los productos en 1986-1987 tenían las economías mencionadas en el documento de sesión IDB.2/CRP.5 y en el documento IDB.2/36 sobre el programa de trabajo (PBC.3/CRP.4), y un informe sobre la situación del pago de las cuotas y de los anticipos al Fondo de Operaciones para los años 1986 y 1987 (PBC.3/CRP.6). El Comité escuchó además la declaración hecha por el Director General con ocasión de la apertura del tercer período de sesiones y una declaración del representante del personal\*. Asimismo, el Comité escuchó el informe oral del grupo de trabajo del período de sesiones abierto a la participación general, establecido en virtud de la conclusión 1987/2.

13. El 13 de marzo, tras haber examinado un proyecto de conclusión sobre la situación financiera de la ONUDI presentado por el Presidente (PBC.3/L.3), el Comité aprobó la siguiente conclusión:

### Conclusión 1987/5

- a) El Comité de Programa y de Presupuesto tomó nota de la situación financiera de la ONUDI, según se describía en el informe del Director General sobre la ejecución del presupuesto, 1986-1987 (IDB.2/36, PBC.3/12), y, en particular, del aumento de los costos calculados en dólares de los Estados Unidos de los gastos en chelines austriacos, como consecuencia de la depreciación del dólar desde enero de 1986;
- b) El Comité estimó que era probable que el tipo de cambio del dólar en relación con el chelín se siguiera manteniendo en 1987 considerablemente por debajo del tipo de 17,70 chelines por dólar, que había sido el tipo adoptado por la Conferencia General en su decisión sobre consignaciones de créditos (GC.1/Dec.26) en diciembre de 1985;
- c) El Comité tomó nota de las medidas de economía adoptadas por el Director General para reducir los costos y redistribuir los recursos;
- d) En las circunstancias extraordinarias existentes, el Comité decidió establecer un grupo de trabajo oficioso

\* El Comité decidió dar al personal acceso a las deliberaciones sobre el tema 6 -situación financiera de la ONUDI- con carácter excepcional y durante el período de sesiones en curso únicamente.

abierto a la participación general, sin consecuencias financieras y bajo la presidencia del Sr. L.H.J.B. van Gorkom (Países Bajos), para que siguiera examinando la situación financiera de la ONUDI, teniendo presentes la evolución en el pago de las cuotas y las fluctuaciones del tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el chelín austriaco desde el 1° de enero de 1986. El grupo de trabajo presentaría un informe detallado al Comité de Programa y de Presupuesto en una continuación del tercer período de sesiones que se celebraría el 29 de junio de 1987, y el Comité informaría a la Junta en su tercer período ordinario de sesiones. Al presentar su informe en esa continuación del período de sesiones, el grupo de trabajo examinaría:

- i) el nuevo cálculo hecho por el Director General del déficit neto de recursos de la ONUDI para el bienio 1986-1987;
  - ii) las economías adicionales que sugiriese el Director General en los gastos autorizados en el presupuesto para 1986-1987, en particular recomendaciones sobre el nivel mínimo de reducción de los programas dentro del límite de los recursos disponibles, manteniendo en la medida posible la calidad de la ejecución de los programas aprobados para el bienio;
  - iii) las recomendaciones que formulara el Director General con respecto al nivel mínimo sugerido de recursos que se requiera para que la Organización pudiese ejecutar esos programas, como medida excepcional que se adoptaría para el bienio 1986-1987 únicamente;
  - iv) otras soluciones posibles a la crítica situación financiera de la ONUDI ocasionada por las pérdidas cambiarias incurridas en 1986 y las pérdidas cambiarias proyectadas para 1987;
- e) El Comité recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara, en la continuación de su segundo período de sesiones, la siguiente decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

1. Toma nota de la situación financiera de la ONUDI tal como se describe en el informe del Director General sobre la ejecución del presupuesto, 1986-1987 (IDB.2/36 - PBC.3/12; PBC.3/CRP.11);
2. Insta encarecidamente a todos los Estados Miembros que no hayan pagado la totalidad de sus cuotas y de sus anticipos al Fondo de Operaciones correspondientes a 1986 y 1987 a que lo hagan sin demora, en cumplimiento de sus obligaciones jurídicas conforme a la Constitución;
3. Pide al Director General que vuelva a calcular las necesidades de recursos netas de la ONUDI para el bienio 1986-1987 con miras a cubrir las pérdidas cambiarias incurridas dentro del presupuesto ordinario

desde el 1° de enero de 1986, teniendo en cuenta las economías efectuadas y previstas para 1986-1987 y las medidas de ahorro adicionales que se adopten durante 1987;

4. Decide examinar, en su tercer período ordinario de sesiones, el informe del grupo de trabajo abierto a la participación general establecido en virtud de la decisión 1987/5 del Comité de Programa y de Presupuesto;

5. Pide al Director General que, de conformidad con el párrafo 5 del Artículo 14 de la Constitución, presente a la Conferencia General en su segundo período ordinario de sesiones, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto en una reanudación del período de sesiones, en la que el Comité tendrá en cuenta las recomendaciones del grupo de trabajo oficioso abierto a la participación general mencionado anteriormente, y por conducto de la Junta de Desarrollo Industrial en una reanudación de su tercer período de sesiones, que se celebrará en un momento oportuno previamente a la celebración del segundo período ordinario de sesiones de la Conferencia General, un informe actualizado sobre la situación presupuestaria de caja de la Organización, en el que se indicarán las necesidades de recursos netas a que se hace referencia en el párrafo 3 supra;

6. Recomienda a la Conferencia General que apruebe, en su segundo período ordinario de sesiones, medidas apropiadas, en particular estimaciones suplementarias para el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico 1986-1987, cuando sea necesario, de conformidad con el párrafo 5 del Artículo 14 de la Constitución, a fin de cubrir las pérdidas cambiarias netas después de haber tenido en cuenta las economías para el bienio 1986-1987 a que se hace referencia en el párrafo 5 supra;

7. Pide al Director General que establezca una cuenta especial a fin de que los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo puedan efectuar pagos anticipados voluntarios para cubrir las pérdidas cambiarias correspondientes al ejercicio económico 1986-1987 hasta que la Conferencia General tome una decisión definitiva sobre la cuestión."

14. El 13 de marzo, tras haber examinado un proyecto de conclusión sobre el reembolso del préstamo a las Naciones Unidas presentado por el Presidente (PBC.3/L.2), el Comité aprobó la siguiente conclusión:

#### Conclusión 1987/6

El Comité de Programa y de Presupuesto recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara, en la continuación de su segundo período ordinario de sesiones, el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota de la decisión contenida en la sección VI de la resolución 41/209 de la Asamblea General;

b) Toma nota del informe del Director General sobre el préstamo de las Naciones Unidas a la ONUDI (PBC.3/7);

c) Toma nota asimismo del informe sobre la ejecución del presupuesto 1986-1987, presentado por el Director General (IDB.2/36, PBC.3/12);

d) Pide al Director General que presente al tercer período ordinario de sesiones de la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto durante la continuación de su tercer período de sesiones, un programa para el reembolso del préstamo a las Naciones Unidas."

15. El 13 de marzo, tras haber examinado un proyecto de conclusión sobre el sistema de prorrateo de las cuotas en dos monedas presentado por el Presidente (PBC.3/L.1), el Comité aprobó la siguiente conclusión:

#### Conclusión 1987/7

El Comité de Programa y de Presupuesto recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial recomienda que la Conferencia General:

a) Tome nota de los informes del Director General sobre otros sistemas posibles de presentar el proyecto de presupuesto y de calcular el prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros (PBC.3/10; PBC.3/CRP.10);

b) Decida adoptar, para el ejercicio económico 1988-1989, un sistema de prorrateo de las cuotas para el presupuesto ordinario en virtud del cual la cuota de cada Estado Miembro se fije en dólares de los Estados Unidos y en chelines austriacos. La proporción entre la parte en dólares y la parte en chelines será determinada para el bienio por la Conferencia, sobre la base de la estimación preparada por el Director General de los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI en cada una de esas dos monedas;

c) Pida al Director General que informe a la Conferencia General, en su tercer período ordinario de sesiones, sobre la aplicación del sistema de prorrateo en dos monedas."

#### V. FONDO DE OPERACIONES

16. El 12 y el 18 de marzo, el Comité examinó las propuestas del Director General relativas al Fondo de Operaciones para el bienio 1988-1989 (PBC.3/8), la situación de los anticipos al Fondo de Operaciones al 31 de diciembre de 1986, según se indicaba en el informe sobre la ejecución del presupuesto, 1986-1987 (PBC.3/12, cuadro 5), y una actualización de esa situación al 28 de febrero de 1987 (PBC.3/CRP.6, anexo II).

17. El 18 de marzo, tras haber examinado un proyecto de conclusión presentado por el Presidente (PBC.3/L.4) y una enmienda propuesta, el Comité aprobó la siguiente conclusión:

#### Conclusión 1987/8

El Comité recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial pide a la Conferencia General de la ONUDI:

a) que decida, de conformidad con el reglamento financiero aplicable, fijar la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 1988-1989 en 9 millones de dólares de los Estados Unidos;

b) que autorice al Director General a anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:

i) las sumas necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recauden las cuotas; las sumas adelantadas por este concepto serán reembolsadas en cuanto se disponga para dicho fin de ingresos provenientes de las cuotas;

ii) las sumas necesarias para financiar gastos imprevistos y extraordinarios, excluidos los gastos destinados a compensar cualesquiera pérdidas originadas por las fluctuaciones de los tipos de cambio; el Director General incluirá en las estimaciones presupuestarias los créditos necesarios para reembolsar al Fondo de Operaciones las sumas adelantadas por este concepto."

#### VI. FONDO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL

18. El 12 y el 18 de marzo, el Comité examinó el programa para 1988 y el plan para 1988 y 1989 del Fondo para el Desarrollo Industrial (PBC.3/5 y PBC.3/CRP.3), una lista de proyectos aprobados en 1986 con cargo al Fondo para el Desarrollo Industrial (PBC.3/CRP.1) y las propuestas de directrices generales para regular las operaciones del Fondo para el Desarrollo Industrial y aplicación actual del "Anexo Especial del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas relativo al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial" al Fondo para el Desarrollo Industrial (PBC.3/13).

19. El 18 de marzo, tras haber examinado un proyecto de conclusión presentado por el Presidente (PBC.3/L.5) y las enmiendas propuestas, el Comité aprobó la siguiente conclusión:

#### Conclusión 1987/9

a) El Comité recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

1. Toma nota del informe del Director General que figura en el

documento PBC.3/5 y en los documentos de sesión PBC.3/CRP.1 y PBC.3/CRP.3;

2. Aprueba el programa del Fondo para el Desarrollo Industrial propuesto para 1988 y el plan propuesto para 1988 y 1989, que figuran en los párrafos 15 a 19 del documento PBC.3/5;

3. Decide delegar en el Director General la facultad de aprobar proyectos para su financiación con cargo al Fondo en 1988 y 1989;

4. Insta a los Estados Miembros a que estudien medios concretos para lograr que el nivel de financiación anual deseable de 50 millones de dólares se alcance lo antes posible;

5. En vista de la rápida disminución dentro del Fondo del componente de recursos convertibles para fines generales, insta a todos los aportantes a que consideren la posibilidad de destinar al componente del Fondo de recursos convertibles para fines generales al menos una parte de sus contribuciones prometidas;

6. Toma nota de que el Director General aplicará al Fondo para el Desarrollo Industrial (FDI), mutatis mutandis, las disposiciones de las resoluciones 31/202 y 31/203, de 22 de diciembre de 1976, relativas a la gestión financiera y al funcionamiento del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (FNUDI), hasta que la Conferencia General apruebe las directrices de política para el Fondo para el Desarrollo Industrial y el reglamento financiero de la ONUDI."

b) El Comité pidió a la Secretaría que preparara una nueva reglamentación, acorde con el nuevo reglamento financiero de la ONUDI, por la que se regirá la gestión financiera del Fondo para el Desarrollo Industrial y que la presentara al Comité en su cuarto período de sesiones.

#### VII. REGLAMENTO FINANCIERO

20. El 12, 13 y 18 de marzo, el Comité examinó el proyecto de reglamento financiero presentado por el Director General (PBC.2/3), un informe del Grupo de Trabajo oficioso abierto a la participación general, establecido por el Comité en su conclusión 1986/4 para examinar el proyecto de reglamento financiero de la ONUDI (PBC.3/11), y una nota de antecedentes sobre el Fondo de Nivelación de Impuestos (PBC.3/CRP.5).

21. El 18 de marzo, tras haber examinado un proyecto de conclusión presentado por el Presidente (PBC.3/L.9) y las enmiendas propuestas, el Comité aprobó la siguiente conclusión:

#### Conclusión 1987/10

El Comité recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que decidiera presentar a la Conferencia General para su aprobación el reglamento financiero provisional de la ONUDI con la redacción propuesta en el documento PBC.3/11, salvo las enmiendas siguientes:

a) El texto del párrafo 5.1 d) debe decir como el texto de la segunda variante, en la que se establece el prorrateo de las cuotas en dólares de los Estados Unidos y en chelines austriacos, con la supresión de las dos últimas oraciones;

b) Los párrafos 5.2 e) y 5.3 se mantendrán entre corchetes, en el entendimiento de que por ahora el Director General continuará aplicando el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas en lo concerniente al Fondo de Nivelación de Impuestos;

c) El párrafo 5.5 d) debe decir "Las cuotas al presupuesto ordinario y los anticipos al Fondo de Operaciones se calcularán en dólares de los Estados Unidos y en chelines austriacos, en la proporción fijada de conformidad con el párrafo 5.1 d). Los pagos podrán efectuarse en una de estas monedas, o en ambas, a condición de que todo pago se acredite, proporcionalmente a la obligación en dólares y en chelines, al tipo de cambio contable de las Naciones Unidas vigente en el momento de recibirse el pago";

d) En el párrafo 9.5 suprímase la frase "cuando se trate de gastos del presupuesto ordinario";

e) En el párrafo 11.10 en lugar de [1° de mayo] debe decir (en ambos casos) antes del 1° de junio.

#### VIII. PROGRAMA Y PRESUPUESTOS, 1988-1989

22. El 10, 11, 12 y 18 de marzo, el Comité examinó las propuestas del Director General relativas al programa y los presupuestos, 1988-1989 (PBC.3/2 y Add.1), las modificaciones propuestas al programa de trabajo (PBC.3/CRP.12, CRP.13 y CRP.14) y una declaración del Director General.

23. El 18 de marzo, tras haber examinado un proyecto de conclusión sobre el proceso de planificación del programa y los presupuestos, presentado por el Presidente (PBC.3/L.10 y Corr.1) y las enmiendas propuestas, el Comité aprobó la siguiente conclusión:

#### Conclusión 1987/11

El Comité de Programa y de Presupuesto recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial, deseosa de mejorar el proceso de planificación del programa y los presupuestos de la ONUDI:

a) Recuerda las disposiciones pertinentes de los reglamentos del Comité de Programa y de Presupuesto, de la Junta y de la Conferencia, según las cuales se hará lo posible para que todas las decisiones de fondo se adopten por consenso; y

b) Recomienda que la Conferencia General, en su segundo período ordinario de sesiones, pida al Director General

que, en el curso del primer año de cada ejercicio económico, presente a la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, un proyecto de plan de mediano plazo para los seis años siguientes al ejercicio económico en curso. El proyecto de plan de mediano plazo se preparará de conformidad con los siguientes principios:

- i) el plan, una vez aprobado por la Conferencia General, constituirá la principal directriz de política de la ONUDI;
- ii) el proyecto de plan abarcará las actividades correspondientes al presupuesto ordinario y al presupuesto operativo;
- iii) el proyecto de plan presentará dichas actividades agrupadas por programas y subprogramas y se basará en las funciones definidas en la Constitución y los mandatos legislativos de la ONUDI, teniendo en cuenta la orientación de política fijada por los órganos normativos;
- iv) en el proyecto de plan que habrá de presentar el Director General:
  - a) se indicarán los objetivos que se han de lograr en el período del plan, la estrategia que ha de seguirse y las medidas que habrán de adoptarse al efecto;
  - b) se describirá el contenido del programa;
  - c) se indicarán las prioridades relativas asignadas por el Director General a los respectivos programas y subprogramas, teniendo en cuenta las orientaciones de política establecidas por los órganos normativos;
  - d) se indicará un límite general máximo para el siguiente bienio, tomando como base los recursos financieros y humanos previstos y la actividad de los programas;
- v) El plan, una vez examinado y aprobado por la Conferencia, servirá de marco para que el Director General formule el proyecto de programa de trabajo correspondiente al presupuesto ordinario bienal

y las estimaciones conexas así como el proyecto de propuestas para el presupuesto operativo y las estimaciones correspondientes."

24. El 18 de marzo, tras haber examinado un proyecto de conclusión presentado por el Presidente (PBC.3/L.12) y las enmiendas propuestas, el Comité aprobó la siguiente conclusión:

Conclusión 1987/12

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Tomó nota de la situación financiera de la ONUDI en lo concerniente al presupuesto operativo, tal como se describía en el informe del Director General sobre la ejecución del presupuesto, 1986-1987 (IDB.2/36, PBC.3/12), y, en particular, del aumento de los costos calculados en dólares de los Estados Unidos de los gastos en chelines austriacos, como consecuencia de la depreciación del dólar desde enero de 1986;

b) Estimó que era probable que se siguiera manteniendo en 1987 el tipo de cambio del dólar en relación con el chelín considerablemente por debajo del tipo vigente en 1985, cuando los ingresos procedentes del presupuesto operativo habían sido suficientes para cubrir los gastos;

c) Tomó nota de que los gastos correspondientes al presupuesto operativo se financiaban principalmente mediante el reembolso del 13% de los gastos de apoyo a los programas en relación con la ejecución de proyectos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo para el Desarrollo Industrial y otros fondos fiduciarios, y que ese pago se calculaba en dólares de los Estados Unidos;

d) Instó al Director General a que adoptara nuevas medidas de economía a fin de reducir los costos y redistribuir los recursos;

e) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial,

1. Toma nota de la situación financiera de la ONUDI en lo que respecta al presupuesto operativo, tal como se describe en el informe del Director General sobre la ejecución del presupuesto, 1986-1987 (IDB.2/36, PBC.3/12);

2. Observa que los gastos correspondientes al presupuesto operativo deben financiarse íntegramente con cargo a los ingresos de ese presupuesto y que, por consiguiente, en el proyecto de presupuesto los gastos deben corresponder, en la medida de lo posible, a los ingresos;

3. Pide al Director General que informe a la Junta de Desarrollo Industrial, en la continuación de su

tercer período de sesiones, sobre los efectos de las medidas que propuso para equilibrar el presupuesto operativo;

4. Pide al Director General que adopte medidas a largo plazo para continuar reduciendo en el presupuesto operativo la proporción de gastos por concepto de personal de modo que de su nivel actual del 95% disminuya al 80%, a fin de cubrir en mayor medida otros gastos relacionados con el suministro de cooperación técnica;

5. Observa además que las medidas propuestas hasta ahora por el Director General posiblemente no basten por sí solas para equilibrar el presupuesto operativo;

6. Pide además al Director General que celebre consultas con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con objeto de estudiar la adopción de medidas conjuntas adicionales por la ONUDI y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de estabilizar el presupuesto operativo."

25. El 18 de marzo, el Comité tuvo ante sí dos proyectos de conclusión sobre la cuestión del programa y los presupuestos, 1988-1989, a saber, el documento PBC.3/L.11, presentado por el Presidente, y el documento PBC.3/L.13, presentado por Bulgaria, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

26. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 50 del reglamento del Comité de Programa y de Presupuesto, el Presidente propuso que se aprobara el proyecto de conclusión contenido en el documento PBC.3/L.11, con algunas enmiendas. Tras una moción presentada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con arreglo al párrafo 3 del artículo 50 del reglamento, el Comité decidió, por 13 votos contra 12, que no se adoptara ninguna decisión sobre ese proyecto de conclusión.

27. A continuación, el Comité examinó el proyecto de conclusión contenido en el documento PBC.3/L.13. Por 11 votos a favor, 11 en contra y 3 abstenciones, fue rechazado ese proyecto de conclusión.

28. Atendiendo a una propuesta del Presidente, el Comité aprobó la siguiente conclusión:

#### Conclusión 1987/13

El Comité decidió seguir examinando el tema 10, relativo al programa y los presupuestos, 1988-1989, durante la continuación de su tercer período de sesiones que se celebraría el 29 y, si fuera necesario, el 30 de junio, en el entendimiento de que dicho examen no entrañaría consecuencias financieras. El Comité decidió asimismo que, entre tanto, el Presidente del Comité iniciará consultas con los grupos regionales, las distintas delegaciones y el Director General a fin de encontrar soluciones aceptables a los problemas relacionados con el programa y los presupuestos.

#### IX. PLAN DE MEDIANO PLAZO, 1990-1995

29. El 12, 13 y 18 de marzo, el Comité examinó las propuestas del Director General relativas al plan de mediano plazo para el período 1990-1995 (PBC.3/3).

30. El 18 de marzo, tras haber examinado un proyecto de conclusión presentado por el Presidente (PBC.3/L.6), el Comité aprobó la siguiente conclusión:

#### Conclusión 1987/14

El Comité pidió al Director General que revisase las propuestas que figuraban en el documento PBC.3/3, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las delegaciones durante el tercer período de sesiones del Comité, y que presentase las propuestas revisadas a la Junta de Desarrollo Industrial en su tercer período de sesiones.

#### X. RECOMENDACIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES EXTERNOS

31. El 13 y 18 de marzo, el Comité examinó una nota de la Secretaría en la que figuraban recomendaciones para el nombramiento de auditores externos (PBC.3/9).

32. El 18 de marzo, tras haber examinado un proyecto de conclusión presentado por el Presidente (PBC.3/L.7), el Comité aprobó la siguiente conclusión:

#### Conclusión 1987/15

El Comité recomendó que la Junta propusiese a la Conferencia General la prórroga del nombramiento vigente del Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Bélgica como Auditor Externo de la ONUDI por un período de dos años a partir del 1° de julio de 1988, conforme al mandato establecido en el reglamento financiero aplicable a la ONUDI. Los gastos de viaje y dietas relacionados con la labor del auditor externo se sufragarían con cargo al presupuesto ordinario de la ONUDI.

#### XI. FECHA DEL CUARTO PERIODO DE SESIONES

33. El 18 de marzo, el Comité aprobó la siguiente conclusión:

#### Conclusión 1987/16

El Comité decidió celebrar su cuarto período de sesiones del 20 al 24 de junio de 1988.

#### XII. APROBACION DEL INFORME DEL TERCER PERIODO DE SESIONES

34. El 18 de marzo, el Comité aprobó el proyecto de informe de su tercer período de sesiones (PBC.3/L.8), en el entendimiento de que la Relatora se encargaría de dar forma definitiva al informe.

#### XIII. SUSPENSION DEL TERCER PERIODO DE SESIONES

35. El 18 de marzo, a las 23.50 horas, se suspendió el tercer período de sesiones del Comité, que se reanudaría el 29 de junio para examinar las cuestiones relativas a la situación financiera de la ONUDI y al programa y los presupuestos para el bienio 1988-1989.



Anexo I

DECLARACIONES HECHAS POR DELEGACIONES

1. El presente anexo contiene únicamente las declaraciones de principio hechas en el Comité de Programa y de Presupuesto durante su tercer período de sesiones en relación con la aprobación de conclusiones o la aprobación del informe, declaraciones cuya inclusión en el informe fue solicitada por algunas delegaciones.

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI (véase cap. III)

2. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que deseaba dejar en claro que había votado en contra de la aprobación de la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 1986-1988, en la cual se basaba la escala de cuotas de la ONUDI para 1988-1989, y que los motivos en que se fundaban sus objeciones no habían cambiado. Por otra parte, al convenir en la aprobación del proyecto de decisión por consenso, la alusión que se hacía a la decisión de la Junta de Desarrollo Industrial IDB.2/Dec.3, de 17 de octubre de 1986, no prejuzgaba en absoluto la posición del Gobierno de los Estados Unidos respecto de la cuestión de la legalidad del derecho del Consejo para Namibia a formar parte de la ONUDI conforme al Artículo 3 de la Constitución.

Situación financiera de la ONUDI (véase cap. IV)

3. Las delegaciones de Alemania, República Federal de, Bélgica, el Brasil y Suiza lamentaron que en la conclusión 1987/5 no se solicitara una congelación de la contratación, y esperaban que el Director General procediera con cautela a ese respecto.

4. Con referencia a la misma conclusión, la delegación de Turquía dijo que había decidido unirse al consenso, si bien tenía reservas, por motivos prácticos y de principio, en cuanto al establecimiento de ese grupo de trabajo entre períodos de sesiones.

Fondo de Operaciones (véase cap. V)

5. La delegación del Japón dijo que se había unido al consenso acerca de la conclusión en el entendimiento de que la cuantía del Fondo de Operaciones debería examinarse de nuevo en el futuro en un momento apropiado, en lo referente a la finalidad y el nivel del Fondo, en comparación con el de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Reglamento Financiero (véase cap. VII)

6. La delegación de Turquía se unió al consenso acerca de la conclusión en la inteligencia de que, en una etapa posterior, se examinarían las siguientes propuestas de enmienda al documento PBC.3/11:

- La última oración del párrafo 3.7 debía decir: "El informe de la Junta, en el que figurarán el programa de trabajo y los presupuestos conexos según hayan sido adoptados por la Junta, será remitido, junto con las propuestas del Director General, a todos los Miembros lo antes posible y a más tardar con cuarenta y cinco días de antelación a la

apertura del período ordinario de sesiones de la Conferencia."

- El inciso a) del párrafo 5.4 debía decir: "La Conferencia, previa propuesta del Director General y teniendo en cuenta las posibles recomendaciones formuladas al respecto por el Comité de Programa y de Presupuesto y subsiguientemente por la Junta, determinará, por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones."

Programa y presupuestos, 1988-1989 (véase cap. VIII)

7. La delegación de Turquía, al explicar su voto sobre el proyecto de conclusión contenido en el documento PBC.3/L.13, expresó la opinión de que, conforme a la Constitución, las propuestas del Director General podían dirigirse a la Junta incluso sin ninguna recomendación del Comité de Programa y de Presupuesto y que, en consecuencia, no era necesario adoptar ninguna decisión sobre un aplazamiento de la cuestión hasta la continuación del tercer período de sesiones del Comité. Por consiguiente, la delegación había votado en contra de ese proyecto de conclusión. El proyecto de conclusión también contenía elementos algo nuevos en el sentido de que se había pedido al Director General que revisara el proyecto de programa y presupuestos para el bienio 1988-1989. A juicio de la delegación, el Comité de Programa y de Presupuesto, en virtud de la Constitución, estaba facultado para hacer recomendaciones a la Junta, pero la cuestión de si el Comité podía pedir al Director General que revisara sus propuestas constituía un elemento nuevo sobre cuya corrección jurídica la delegación no podía pronunciarse.

8. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que había votado a favor del proyecto de conclusión contenido en el documento PBC.3/L.13 a fin de que hubiera la posibilidad de efectuar una revisión más eficiente y eficaz del programa y los presupuestos propuestos para 1988 y 1989. La delegación declaró que, dado que los proyectos de conclusión contenidos en los documentos PBC.3/L.11 y 13 no habían sido aprobados, estimaba que el Director General tendría presente el Artículo 14 de la Constitución y presentaría el proyecto correspondiente al Comité de Programa y de Presupuesto. Una vez seguido ese procedimiento, el Comité prepararía su decisión sobre ese tema que luego sería examinada por la Junta de Desarrollo Industrial. La delegación opinó que, como no había ninguna decisión al respecto, el procedimiento que debía seguirse tendría que basarse en la Constitución. Dada la situación actual, cabía esperar que el Director General tendría presente todo lo que se había dicho en el período de sesiones en curso y que el Presidente del Comité desempeñaría también alguna función a ese respecto.

9. La delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre de los países africanos miembros del Comité, dijo que éstos habían adoptado colectivamente la decisión de votar en favor del proyecto de conclusión contenido en el documento PBC.3/L.13 con un criterio tal vez diferente al de los demás miembros. Los países africanos se habían visto en la necesidad de

tratar de que se aplazara esta decisión puesto que algunos miembros del Comité habían realizado esfuerzos premeditados por impedir la inclusión del Decenio del Desarrollo Industrial para África en el presupuesto. Si bien apreciaban los esfuerzos realizados por el Presidente para lograr un consenso, no existía ninguna garantía ni seguridad de que el Comité aprobase el proyecto de conclusión contenido en el documento PBC.3/L.11 con la inclusión del Decenio del Desarrollo Industrial para África. De hecho, la propuesta

formulada por el distinguido representante de la República Federal de Alemania, que ha sido retirada posteriormente, venía a confirmar la sospecha de que algunas delegaciones ya habían decidido aprobar la conclusión sin mencionar el Decenio del Desarrollo Industrial para África. Por estas razones, los países miembros africanos habían decidido, en interés de su región, dejar algún tiempo para que los Estados Miembros pudiesen proponer un método que pudiera funcionar en el futuro.

Anexo II

DOCUMENTOS PRESENTADOS AL COMITE DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO  
 EN SU TERCER PERIODO DE SESIONES

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
PBC.3/1	Programa provisional
PBC.3/1/Add.1	Programa provisional anotado
PBC.3/2	Programa y Presupuesto, 1988-1989. Propuestas del Director General
PBC.3/2/Add.1	Programa y Presupuesto, 1988-1989. Propuesta del Director General. Adición
PBC.3/3	Plan de mediano plazo para el período 1990-1995. Propuestas del Director General
PBC.3/4	Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI. Escala de cuotas correspondientes a 1988 y 1989. Nota de la Secretaría
PBC.3/5	Fondo para el Desarrollo Industrial. Programa para 1988 y plan para 1988 y 1989. Informe del Director General
PBC.3/6	Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI. Informe sobre la situación del pago de las cuotas correspondientes a 1986, presentado por la Secretaría
PBC.3/7	Situación financiera de la ONUDI. Préstamo de las Naciones Unidas a la ONUDI. Informe del Director General
PBC.3/8	Fondo de Operaciones. Propuestas relativas al Fondo de Operaciones para el bienio 1988-1989. Nota del Director General
PBC.3/9	Recomendaciones para el nombramiento de auditores externos. Nota de antecedentes preparada por la Secretaría
PBC.3/10	Situación financiera de la ONUDI. Examen de otros sistemas posibles de presentar el proyecto de presupuesto y calcular el prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros y experiencia a ese respecto en el sistema de las Naciones Unidas. Informe del Director General
PBC.3/11	Reglamento Financiero. Informe del Grupo de Trabajo oficioso abierto a la participación general, establecido por el Comité de Programa y de Presupuesto en su conclusión 1986/4 para examinar el proyecto de reglamento financiero de la ONUDI (PBC.2/3)
PBC.3/12 IDB.2/36	Situación financiera de la ONUDI. Informe sobre la ejecución del presupuesto, 1986-1987, presentado por el Director General
PBC.3/13	Fondo para el Desarrollo Industrial. Propuesta de directrices generales para regular las operaciones del Fondo para el Desarrollo Industrial y aplicación actual del "Anexo Especial del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas relativo al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial" al Fondo para el Desarrollo Industrial. Informe del Director General
PBC.3/L.1	Situación financiera de la ONUDI. Proyecto de conclusión sobre un sistema de prorrateo de las cuotas en dos monedas presentado por el Grupo de Trabajo abierto a la participación general
PBC.3/L.2	Situación financiera de la ONUDI. Proyecto de conclusión sobre el reembolso del préstamo de las Naciones Unidas presentado por el Grupo de Trabajo abierto a la participación general
PBC.3/L.3	Situación financiera de la ONUDI. Proyecto de conclusión propuesto por el Presidente
PBC.3/L.4	Fondo de Operaciones para el bienio 1988-1989. Proyecto de conclusión presentado por el Presidente
PBC.3/L.5	Fondo para el Desarrollo Industrial. Proyecto de conclusión presentado por el Presidente
PBC.3/L.6	Plan de mediano plazo para el período 1990-1995. Proyecto de conclusión presentado por el Presidente
PBC.3/L.7	Recomendaciones para el nombramiento de auditores externos. Proyecto de conclusión presentado por el Presidente

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
PBC.3/L.8	Proyecto de informe del Comité de Programa y de Presupuesto sobre la labor de su tercer período de sesiones, 9 a 18 de marzo de 1987
PBC.3/L.9	Reglamento financiero. Proyecto de conclusión presentado por el Presidente
PBC.3/L.10 y Corr.1	Programa y presupuestos, 1988-1989. Proceso de planificación del programa y el presupuesto. Proyecto de conclusión presentado por el Presidente
PBC.3/L.11	Programa y presupuestos, 1988-1989. Proyecto de conclusión presentado por el Presidente
PBC.3/L.12	Programa y presupuestos, 1988-1989. Presupuesto operativo. Proyecto de conclusión presentado por el Presidente
PBC.3/L.13	Programa y presupuestos, 1988-1989. Proyecto de conclusión presentado por Bulgaria, la República Democrática Alemana y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
PBC.3/CRP.1	Industrial Development Fund. List of projects approved in 1986 under the Industrial Development Fund (IDF). Lista preparada por la Secretaría
PBC.3/CRP.2	Reglamento del Comité de Programa y de Presupuesto (según fue aprobado por el Comité en su conclusión 1986/1)
PBC.3/CRP.3	Industrial Development Fund. Programme for 1988 and plan for 1988-1989. Statistics and figures
PBC.3/CRP.4	Financial situation of UNIDO. Impact on actual programme performance at the output level in 1986-1987 of the economies contained in conference room paper IDB.2/CRP.5 and document IDB.2/36 on the programme of work
PBC.3/CRP.5	Financial regulations. Rationale for reimbursement of taxes levied on United Nations income. Background note on Tax Equalization Fund
PBC.3/CRP.6 IDB.2/CRP.7	Financial situation of UNIDO. Scale of assessments for apportionment of the regular budget expenses of UNIDO. Status report of assessed contributions paid and of advances to the Working Capital Fund for the years 1986 and 1987
PBC.3/CRP.7	Reglamento provisional del Comité de Programa y de Presupuesto (PBC.2/2 y Corr.1 y 2 y PBC.2/CRP.1). Modificaciones acordadas a nivel del Grupo de Trabajo abierto a la participación general
PBC.3/CRP.8	Lista provisional de los participantes
PBC.3/CRP.9	Annotated provisional agenda - updated information on documentation submitted, as of 6 March 1987, under each item of the provisional agenda
PBC.3/CRP.10	Financial situation of UNIDO. Description of proposed split-currency system of assessment
PBC.3/CRP.11	Financial situation of UNIDO. Budget Performance Report, 1986-1987. Update of document IDB.2/36 and PBC.3/12, table 2, (regular budget estimated cash flow for the period 1 March 1987 to 31 December 1987) and table 4 (regular budget performance 1986-1987) based on actual expenditures from 1 January 1986 to 28 February 1987, Actualización presentada por el Director General
PBC.3/CRP.12	Programme and budgets, 1988-1989. Proposals of the Director-General. Adición.
PBC.3/CRP.13	Programme and budgets, 1988-1989. Revised proposals of the Director-General
PBC.3/CRP.14	Programme and budgets, 1988-1989. Proposals of the Director-General